



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS
mame
DS
EVP
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS VULNERABLES.
DS
MGLS
DS
GS

DS
EVP
**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

DS
APBG
 A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN CURSO DE CAPACITACIÓN VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A TODAS Y TODOS LOS CONDUCTORES DE LAS RUTAS 41, 42 Y 66 QUE BRINDAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS”***, presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de noviembre de 2020, en Sesión vía remota del Congreso de la Ciudad de México, la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

En la misma fecha, mediante oficio número MDPPOTA/CSP/2540/2020, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

2. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 29 de enero de 2021, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de las Proposiciones con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

mame

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DS

EVP

DS

MGS

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández destaca lo siguiente:

1. *“Durante muchos años el servicio de transporte público dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras ha tenido precedentes de incidentes viales. En el 2017 la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México revocó el permiso para la concesión 41037 de la ruta 41, por estar involucrada en un percance vial, en avenida México, esquina con Francisco Villa en la demarcación La Magdalena Contreras, un domingo por la noche, en el que una persona perdió la vida.¹*

DS

DS

GS

DS

DS

APBG

2. La diputada Estrada Hernández señala que *“En el mismo año una mujer de la tercera edad fue atropellada por un camión con número económico 0660042 de la ruta 66, quien iba jugando carreritas intentando rebasar a otra unidad, circulando en las inmediaciones de la Escuela Primaria Simitrio Ramírez ubicada en Ojo de Agua 38, de la colonia Huayatla, Alcaldía La Magdalena Contreras.*

Los testigos del accidente inmediatamente detuvieron al chofer de la ya mencionada ruta cuando se intentaba escapar, asimismo los testigos le brindaron atención a la víctima². Sin embargo, vecinos del lugar y otros medios de comunicación aseveran que los hechos fueron distintos, por ejemplo:

El periódico El Gráfico menciona que el 23 de mayo de 2017, un conductor de la ruta 66 atropelló a una mujer de la tercera edad, esto sucedió en el pueblo de San Bernabé Ocoatepec, Alcaldía La Magdalena Contreras³.

¹ Milenio. Revocan permiso a 2 unidades de transporte público. Véase en: <https://www.milenio.com/estados/revocanpermiso-2-unidades-transporte-publico>

² Excelsior. Jugaban 'carreras' y arrollan a mujer en Magdalena Contreras. Consúltese en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/05/23/1165253>

³ El Gráfico. Véase en: <https://www.elgrafico.mx/la-roja/24-05-2017/micro-le-pasa-por-encima-anciana-en-la-magdalenacontreras>



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

MAME

Según los reportes preliminares el conductor de la ya mencionada ruta dio vuelta en "U" y no alcanzó a ver a la mujer que iba cruzando la calle. Sin embargo no se sabe a ciencia cierta si el conductor responsable iba a exceso de velocidad o la mujer no se percató del camión al cruzar la calle.

DS

evp

DS

MGAS

Posteriormente los testigos del accidente solicitaron apoyo a una ambulancia a través de un botón de auxilio. De modo que minutos después arribaron al lugar los paramédicos en donde constataron la muerte de la señora.

DS

DS

GS

DS

81

3. Continúa señalando la promovente que "En el 2018 una camioneta de transporte público de la ruta 66 arrolló a una mujer de la tercera edad ocasionándole la muerte, asimismo, un niño y un adolescente resultaron heridos en la Colonia El Ocotál, Alcaldía La Magdalena Contreras.

DS

APBG

La camioneta pertenecía a la ruta 66, que circulaba por la calle Coconetla, a exceso de velocidad, asimismo en la calle Membrillo chocó contra una camioneta que transportaba dulces. Ante esa situación el conductor de la ruta 66 aceleró y se dirigió contra una mujer de la tercera edad, un niño y un joven que se encontraban en la zona. Posteriormente la camioneta se impactó contra un Chevy de color blanco que estaba estacionado.

Inmediatamente los vecinos fueron a atender a las personas heridas, y a detener al conductor responsable agrediéndolo por lo sucedido. De manera, que los trabajadores de la ruta 66 intervinieron para defender al conductor responsable del suceso. A los pocos minutos arribaron Policías capitalinos del sector Dinamo a tranquilizar a los vecinos y a los transportistas, asimismo aseguraron al conductor responsable y se lo llevaron al Ministerio Público correspondiente.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

La señora de la tercera edad que fue arrollada murió en el lugar de los hechos y el joven y el niño fueron trasladados al hospital. A las 17:00 horas se esperaba aún la llegada de los servicios periciales para trasladar el cuerpo de la mujer al anfiteatro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

DS

mame

DS

ev P

DS

MGLS

4. Refiere la diputada Estrada que *“En el mes de septiembre del año en curso (2020) se suscitó un hecho lamentable, una niña de 3 años de edad falleció tras ser atropellada por un camión de transporte público de la ruta 42. Los hechos ocurrieron sobre la calle Corona del Rosal y Jerusalén, en la colonia Los Padres, Alcaldía La Magdalena Contreras. En el momento quedo capturado cuando la madre y su hija atravesaban la calle justo cuando se acercaba la unidad de pasajeros; no obstante el conductor no logró frenar a tiempo y termina por atropellar a la niña. Mientras tanto, la madre se percató que su hija está tirada en el suelo y el chofer del transporte público se detiene al ver lo ocurrido. Al mismo tiempo, los testigos se acercan para ofrecer ayuda a la madre. Asimismo, trataron de linchar al responsable pero los policías evitaron que lo siguieran golpeando al conductor. Los paramédicos que acudieron a la emergencia, diagnosticaron a la niña de tres años de edad falleció por traumatismo craneoencefálico, originado por el golpe que recibió. Cabe mencionar que el conductor fue detenido por los policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Además, la Secretaría de Movilidad indicó que realizaron las acciones pertinentes para sancionar administrativamente a los responsables, por lo que de forma inmediata realizó la suspensión de la unidad.⁴*

DS

[Signature]

DS

GS

DS

[Signature]

DS

APBC

5. Respecto a los lamentables hechos que se describen en el Punto de Acuerdo, la diputada promovente señala que *“... es visible que estos percances viales han sido un riesgo de seguridad para las y los usuarios a causa de la negligencia e ineptitud de los conductores de las distintas rutas que operan dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.”*

⁴ Excelsior. Captan momento en que atropellan a niña en Magdalena Contreras. Consúltese en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/captan-momento-en-que-atropellan-a-nina-en-magdalena-contreras/1407796>



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

6. Señala la promovente que *“Es bien sabido por los residentes de la Alcaldía del pésimo servicio que proporcionan las diversas rutas de transporte público. Por ejemplo la ruta 66 es muy concurrida ya que pasa por sitios estratégicos de la demarcación teniendo distintos recorridos, que son: Antigua San Bernabé; Carbonera; Ocotál, y Oyamel. Las y los usuarios han contemplado que algunos operadores en ocasiones van a exceso de velocidad, en estado de ebriedad, haciendo base en lugares no correspondientes e inclusive hay operadores menores de edad. Además, han mencionado que ofrecen servicio aun cuando el límite de capacidad está rebasado, poniendo la música a todo volumen, fumando y hablando por teléfono cuando van conduciendo. Cabe señalar que no se necesita vivir en la demarcación para darse cuenta del mal servicio que ofrecen las distintas rutas que operan en la Alcaldía.”*

DS
EVP

DS
MAME

DS
MGLS

DS
GS

DS
[Signature]

7. Finalmente, la diputada señala que *“Las y los contrerenses están cansados del pésimo servicio de algunas rutas que operan en la Alcaldía ya que ponen en riesgo la integridad física de las y los pasajeros. De manera que es indispensable tomar las medidas pertinentes para erradicar esta problemática, las y los ciudadanos tiene el derecho de recibir un transporte público de calidad, seguro, eficiente y eficaz.”*

DS
[Signature]

DS
APBG

8. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto.

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“ÚNICO. - Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones implemente a la brevedad un curso de capacitación vial y de primeros auxilios a todas y todos los conductores de las rutas 41, 42 y 66 que brindan servicio de transporte público de pasajeros dentro de la demarcación La Magdalena Contreras”.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Establecidos los antecedentes y el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

DS

evp

DS

MGS

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

DS

[Signature]

DS

GS

I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

DS

[Signature]

DS

APBG

II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.

DS

MGLS

DS

evp

V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

DS

APBG

DS

GS

VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados⁵.

DS

gi

⁵ Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

mame

I LEGISLATURA

VII. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar al titular de la Secretaría de Movilidad, a efecto de que se implemente un curso de capacitación vial y de primeros auxilios a todas y todos los conductores de las rutas 41, 42 y 66 que brindan servicio de transporte público de pasajeros dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, a raíz de diversos hechos de tránsito.

DS

MGAS

DS
evp

DS

VIII. Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona⁶.

DS

si

DS

GS

IX. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo decimoctavo, que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*⁷

DS

APBG

X. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 71, fracción VIII establece que las políticas y programas de movilidad deberán *“Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad”*.

XI. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

⁶ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

⁷ Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS
mame
I LEGISLATURA

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. – D. ...

DS
MGAS

DS
evp

E. Derecho a la movilidad

DS
[Signature]

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

DS
APBG

DS
GS

2. ...

F. ...

Artículo 16

Ordenamiento territorial

A. – G. ...

DS
[Signature]

H. Movilidad y accesibilidad

1. **La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.**

2. **En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

*limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; **personas usuarias del transporte público de pasajeros**; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.*

DS
mame

DS
evp

DS
MGAS

3. – 4. ...

1. ...”

DS
GS

XII. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en el Punto de Acuerdo en estudio, regula lo siguiente:

DS
APBG

“**Artículo 1.-** ...

DS

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6.-

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. ...

...

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS
GSDS
evp

DS

mame

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

DS

MGS

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

DS

[Handwritten mark]

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;

DS

[Handwritten mark]

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

DS

APBG

IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;

V. Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

VII. Multimodalidad. Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;

DS

evp

DS

MGS

DS

[Signature]

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

DS

GS

DS

APBC

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

DS

[Signature]

Artículo 12.- La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

I. – VII. ...

VIII. *Elaborar y someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial, los cuales deberán guardar congruencia con los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Planes Generales de Desarrollo, Programa General de Ordenamiento Ecológico, todos de la Ciudad de México; y del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como los acuerdos regionales en los que participe la Ciudad.*”

IX. – LXIII. ...

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Artículo 224.- La Secretaría promoverá en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, lograr una sana convivencia en las calles, prevenir hechos de tránsito y fomentar el uso racional del automóvil particular.

Artículo 228.- La Secretaría coordinará los programas y acciones necesarias en materia de capacitación vial y movilidad, que promuevan los derechos y obligaciones de todos los usuarios de la vialidad, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública, concesionarios, permisionarios, empresas, asociaciones y organismos de participación ciudadana.

Artículo 230.- La Secretaría establecerá los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos teórico prácticos sobre seguridad, educación vial, cultura de la movilidad, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir cualquier vehículo motorizado, cursos de capacitación vial y primeros auxilios para operadores o conductores del servicio de transporte en todas sus modalidades; así como cursos, seminarios y conferencias dirigidas a jóvenes y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad, una cultura de educación vial y movilidad.

- XI.** Que en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, con el propósito de establecer una agenda con diversas metas, denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. En ese sentido, por lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el tema en análisis, encontramos los siguientes:

➤ **Objetivo 3: Salud y Bienestar:**

Meta 3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

GS

➤ Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:

DS

mame

Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad⁸.

DS

EV P

DS

MGS

- XII.** Que la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, inició el proceso de elaboración del Programa Integral de Seguridad Vial, el cual tiene como finalidad definir el conjunto de objetivos y acciones estratégicas que realizará la administración 2018-2024 de la capital para garantizar la seguridad vial y promover la convivencia de todas las personas usuarias de la vía, especialmente las más vulnerables.

DS

En ese sentido, de acuerdo con dicho Programa, *“En la Ciudad de México todos los días ocurre una media de 37.6 hechos de tránsito y de una a dos personas mueren diariamente como resultado de incidentes viales (SSC, 2019). Estos tienen grandes consecuencias sociales y económicas que afectan no sólo a las personas de manera individual, sino también a las familias, a las comunidades u a la ciudad en su conjunto⁹”*.

DS

DS

APBC

La gran mayoría de los incidentes de tránsito son prevenibles y su severidad también puede ser reducida. En ese sentido, la Ciudad de México reafirma su compromiso por cumplir con las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana¹⁰, estrategias globales adoptadas por los países miembros de las Naciones Unidas. De la misma manera, el 20 de febrero de 2020, en el marco

⁸ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁹ Programa Integral de Seguridad Vial de la Ciudad de México 2020 – 2024.

¹⁰ En particular, el apartado 113, en el que se establece el compromiso de integrar la seguridad vial en la planificación y diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

de la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, México se adhirió a la Declaración de Estocolmo, sumándose así al compromiso global de reducir las muertes por percances en al menos 50% entre el 2020 y 2030.

DS

evp

DS

MGAS

De este modo, el PISVI 2020-2024 parte de la visión establecida por la SEMOVI en el Plan Estratégico de Movilidad 2019 y en el Plan Estratégico de Convivencia Vial, donde se coloca a las personas en el centro de las políticas de movilidad, garantizando que la población pueda realizar sus viajes en condiciones de accesibilidad y seguridad.

DS

DS

GS

Con ello se reconoce que si bien existe una responsabilidad compartida de toda la sociedad respecto a la seguridad vial (incluyendo a las personas usuarias de la vía, las autoridades de tránsito, los fabricantes de vehículos, etc.), los hechos de tránsito afectan principalmente a las y los usuarios más vulnerables de la vía, en particular, mujeres, personas con discapacidad, de la tercera edad e infantes ya que enfrentan diversas barreras que reducen sus posibilidades de moverse con seguridad en una ciudad que debiera ser accesible e incluyente para todas; por lo tanto, las políticas de movilidad y de seguridad vial deben priorizar la protección y el bienestar de estos grupos.”

DS

ji

DS

APBG

XIII. Que en relación con el considerando anterior, el pasado 13 de enero de 2021, la Comisión Permanente de este Congreso dio cuenta del oficio SG/DGJyELtOOO224I2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México hace del conocimiento el Portal del Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI) 2020-2024. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al artículo 12, fracción VIII de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, así como del artículo 6 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el cual establece que el proceso de planeación estará basado en un sistema que articule los instrumentos de planeación, las autoridades competentes, las relaciones de

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

interdependencia y los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre las distintas etapas y escalas del proceso [...] bajo un esquema de corresponsabilidad y solidaridad.

XIV. En ese sentido, mediante dicha comunicación, el Gobierno de la Ciudad de México informó que el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI) 2020-2024, se encuentra disponible en la plataforma de participación ciudadana “Plaza Pública”, en el que se podrán incorporar, por un periodo de un mes, comentarios y propuestas a las líneas programáticas, acciones, metas y objetivos específicos en materia de seguridad vial, mismas que serán analizadas y en su caso integradas en el proceso de redacción final del PISVI 2020- 2024 que será publicado en 2021, mismo que podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/PISVI> .

XV. Que el transporte público concesionado es el medio de transporte con mayor cantidad de viajes atendidos diariamente dentro de la Ciudad de México y su zona metropolitana, toda vez que estos servicios públicos los brindan más de 100 mil personas físicas o morales privadas bajo el esquema de concesión. En ese sentido, esta Comisión de dictamen valora positiva la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis, pues como se señala en el Programa Integral de Seguridad Vial, “*la gran mayoría de los incidentes de tránsito son prevenibles y su severidad también puede ser reducida*”, a través acciones estratégicas que permitan garantizar la seguridad vial de todas las personas usuarias de la vía, especialmente aquellas que perteneces a los grupos más vulnerables. Si bien coincidimos con el objetivo planteado por la diputada Estrada, consideramos que el exhorto debe tener un alcance más amplio, pues los planes y programas que implemente la Secretaría de Movilidad deben aplicarse a la totalidad de las rutas que prestan el servicio de transporte público en la Ciudad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente cursos de capacitación en materia de seguridad vial y de primeros auxilios a personas operadoras del servicio de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México, con el propósito de prevenir y evitar hechos de tránsito, garantizando la seguridad vial de todas las personas usuarias de la vía, especialmente aquellas que pertenecen a los grupos vulnerables.

Veintinueve días de enero del dos mil veintiuno.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...</p>		
 <p>Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta </p>			
 <p>Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria </p>	<p>DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F51E2BD9F4D3415...</p>		
 <p>Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>MR. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 9DF2A15E487847A...</p>		
 <p>María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena</p>			
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>	<p>DocuSigned by:  4B953A427A234D8...</p>		
 <p>Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante </p>	<p>DocuSigned by:  59A1BBD5D49E41B...</p>		
 <p>María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena</p>			
 <p>Alfredo Pérez Paredes Integrante morena</p>			
 <p>María Gabriela Salido Magos Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 613BCADB6C034C0...</p>		
 <p>Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> E13F4727234647A...</p>		

Veintinueve días de enero del dos mil veintiuno.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y EVITAR HECHOS DE TRÁNSITO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LA VÍA, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.